

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION
"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: RUTH MARIA CASTRO GUTIERREZ"
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2018--CES-669343 del 17/11/2018, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiarios, del docente RUTH MARIA CASTRO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.213.138, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTIA DEFINITIVA A BENEFICIARIO, por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
RENZO ANDRES MATUTE CASTRO	C.C No. 1.052.701.017	HIJO
ADRIANA MARGARITA MATUTE CASTRO	C.C. N°. 1.128.048.911	HIJA

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de los beneficiarios.
- Registro Civil de los Beneficiarios
- Publicación de los edictos
- Registro Civil de Defunción
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía definitiva.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de salarios.
- Acto administrativo de retiro definitivo del servicio.
- Certificado de anticipo de cesantías por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.P.S.M
- Certificado de paz y salvo por la pagaduría de la entidad empleadora

Que según certificación, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, la peticionaria comprueba que prestó los servicios como docente, y los factores utilizados para la liquidación Son:

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
03/02/1998	03/08/2018	7381	20	6	1
AÑOS		Valor \$			
1998		316.337			
1999		576.780			
2000		713.050			
2001		767.320			
2002		768.915			
2003		853.234			
2004		900.076			
2005		949.582			
2006		1.091.435			
2007		1.140.551			
2008		1.186.050			
2009		1.294.765			
2010		1.320.620			
2011		1.607.081			
2012		1.862.534			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 0867

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: RUTH MARIA CASTRO GUTIERREZ"

2013	2.117.028
2014	2.319.502
2015	3.261.535
2016	3.275.394
2017	3.855.334
VALOR LIQUIDADO	\$ 30.177.123
ANTICIPOS PAGADOS	\$19.784.860
VALOR A RECONOCER	\$10.392.263

Que mediante Decreto N°. 095 del 03 de agosto del 2018, de la Secretaría de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el docente falleció el día 03 DE AGOSTO DEL 2018.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6° de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, y Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a: **RUTH MARIA CASTRO GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.213.138**, la suma de **\$ 10.392.263,00**, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de Cesantías Definitivas a que tiene derecho por el tiempo servido como Docente **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	% Porcentaje
RENZO ANDRES MATUTE CASTRO	C.C No. 1.052.701.017	HIJO	50%
ADRIANA MARGARITA MATUTE CASTRO	C.C. N°. 1.128.048.911	HIJA	50%

ARTICULO TERCERO: Girar la suma de **\$ 10.392.263,00**, que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la secretaria de Educación Departamental

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

14 MAR 2019

Dada en Turbaco- Bol.,,

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Jefe Unidad Jurídica SEC

Revisó: DELANIS SALAS VILLEGAS
Directora Activa de Planta

Elaboró: KATYA BALLESTROS A
Secretaria FPSM